



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2011-0669

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

Se observa que con la comunicación que el mandatario judicial de la parte demandante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 9 de mayo del corriente año, se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en auto del 2 de mayo de 2022.

Por consiguiente, y a fin de dar alcance al pedimento elevado por el gestor judicial de la actora en su comunicación en cuestión, se dispone que por Secretaría se libre oficio con destino al **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Psiquiatría y Medicina Forense**, para que en alcance a su **Oficio con No. BOG-2013-026417-GPPF-DRBO** de fecha 7 de marzo de 2022, radicado en el canal digital de este Juzgado el 10 de marzo del corriente año -impreso y agregado a folios 715 y 716-, realice la valoración psiquiátrica de la demandante **Nubia Marisol Salas Herrera**, conforme lo sugirió en su oficio en mención, sea decir, así: ***“Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación”***.

Secretaría, proceda de inmediato e indíquesele a la referida entidad que mediante nuestro **Oficio No. 0192** de fecha 17 de febrero de 2022, se les remitió la totalidad del expediente.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u> hoy <u>PA</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	02 JUN 2022
--	--------------------